

ÁREA: EMPRENDIMIENTO

PROGRAMA/SERVICIO

CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

TÍTULO

Anexo II: acompañamiento a proyectos empresariales en el proceso de creación de empresa

PLAZO DE SOLICITUD

14/JUL/2023 para Proyectos iniciados entre 01/01/23- 30/06/23
09/DIC/2023 para proyectos iniciados entre 01/07/23-30/11/23

DESCRIPCIÓN

Subvenciones para acompañar y potenciar los procesos de creación de empresas y de empleo en Gipuzkoa

BENEFICIARIOS

Personas que tengan voluntad de crear una empresa que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa, con independencia de la forma jurídica que adopten y que tengan la previsión de generar al menos un empleo

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

Las actuaciones subvencionables consistirán en acciones de acompañamiento a la persona o equipo promotor en el proceso de maduración de la idea y elaboración del «plan de viabilidad» (desde la definición de la idea empresarial hasta el desarrollo de la misma).

El plan de viabilidad elaborado deberá incorporar una descripción detallada de la actividad a desarrollar y del equipo promotor y las personas a incorporar al proyecto, un estudio de mercado, un plan de marketing, el plan de inversiones, un estudio económico-financiero del proyecto, la forma jurídica y composición del capital, etc.; y, asimismo deberá incorporar un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del citado proyecto

Los citados servicios de asesoramiento deberán ser prestados a través de las **entidades homologadas**

SUBVENCIÓN

El plazo de ejecución se iniciará el 1 de enero de 2023 y finalizará el 31 de marzo de 2024.

Subvención en especie: La prestación de los servicios de asesoramiento de creación de empresa contempla una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 horas.

Los servicios de asesoramiento objeto de subvención se prestarán ajustándose para ello al sistema de módulos, que establece los siguientes baremos estándar de costes unitarios:

- Trabajadora o trabajador por cuenta ajena con cotización a la SS no bonificada: 33,70 €/hora.
- Trabajadora o trabajador por cuenta ajena con cotización a la SS bonificada: 25,74 €/hora.
- Trabajadora autónoma o trabajador autónomo: 30,29 €/hora.

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100 % del coste elegible.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOG](#)

ÁREA: EMPRENDIMIENTO

PROGRAMA/SERVICIO

CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

TÍTULO

Anexo III: acompañamiento y tutorización a proyectos empresariales promovidos por mujeres en el proceso de creación de empresa.

PLAZO DE SOLICITUD

14/JUL/2023 para Proyectos de Plan de Viabilidad
28/ABR/2023 para Acompañamiento y Tutorización (Alta IAE último Trim 22)
15/DIC/2023 para Acompañamiento y Tutorización (Alta IAE en 2023)

DESCRIPCIÓN

Subvenciones para acompañamiento y tutorización de proyectos promovidos por mujeres que supongan la creación de empresas y de empleo en Gipuzkoa

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Plan de viabilidad: Acciones de acompañamiento en el proceso de maduración de la idea y elaboración del plan de viabilidad..
2. Acompañamiento y tutorización:
 - Acompañamiento en actividades de contabilidad, asesoría fiscal y laboral, dirección y gestión empresarial, y Actividades jurídicas
 - Comercialización, marketing y comunicación. Posicionamiento en internet.
 - Estudios de mercado
 - Sostenibilidad y medio-ambiente y economía circular

Plazo de ejecución :

- Empresas dadas de alta en IAE en el último trimestre del 2022: 1/Oct/22y finalizará el 30/Jun/23
- Empresas dadas de alta en el IAE en el año 2023: 1/Ene/23y finalizará el 30/Abr/24

BENEFICIARIOS

- Las mujeres emprendedoras que tengan voluntad de crear una empresa que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa, con independencia de la forma jurídica y que tengan la previsión de generar al menos un empleo
- Empresas creadas por mujeres y que hayan creado esa empresa dentro de la dinámica del punto anterior y que en el momento de presentar la solicitud de ayuda no hayan transcurrido más de 5 meses desde su alta en IAE

SUBVENCIÓN

Los citados servicios de asesoramiento deberán ser prestados a través de las entidades homologadas

La prestación de los servicios de asesoramiento de creación de empresa contempla una dedicación horaria máxima elegible por proyecto de hasta 25 horas para el plan de viabilidad, y de hasta 25 horas para acompañamiento y tutorización.

El sistema de módulos para la prestación de los servicios de asesoramiento de creación de empresa establece los siguientes baremos estándar de costes unitarios:

- Trabajadora o trabajador por cuenta ajena con cotización a la SS no bonificada: 33,70 €/hora.
- Trabajadora o trabajador por cuenta ajena con cotización a la SS bonificada: 25,74 €/hora.
- Trabajadora autónoma o trabajador autónomo: 30,29 €/hora.

El importe de la ayuda en especie podrá alcanzar el 100 % del coste elegible.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOG](#)

ÁREA: EMPRENDIMIENTO

PROGRAMA/SERVICIO

CREACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

TÍTULO

Anexo IV: creación de empresas de base tecnológica y/o innovadoras.

PLAZO DE SOLICITUD

20/OCT/2023

DESCRIPCIÓN

Apoyar nuevos proyectos empresariales, que contribuyan a la diversificación del tejido empresarial de Gipuzkoa, en base a su carácter transformador, su alto valor añadido y, con especial énfasis a aquellos que estén alineados con la estrategia RIS-3 CAPV (prioridades estratégicas, territorios de oportunidad e iniciativas tractoras transversales).

BENEFICIARIOS

- Las personas físicas que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico y que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa
- Las personas jurídicas, con domicilio social y fiscal o radicadas en Gipuzkoa, que sean portadoras de una idea de proyecto empresarial de carácter innovador y/o tecnológico y que se vaya a poner en marcha en Gipuzkoa.

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Acompañamiento a la persona o equipo promotor en sus procesos de maduración de una idea empresarial, con base tecnológica y/o innovadora, como en la elaboración del plan de empresa hasta la puesta en marcha
2. Iniciativas empresariales que serán tuteladas por los BICs de Gipuzkoa

El plazo de ejecución de los proyectos es desde el 1/01/23 hasta el 30/09/24

SUBVENCIÓN

Tendrán la consideración de costes subvencionables:

- La adquisición de competencias en el ámbito empresarial y/o específico a tenor del proyecto empresarial.
- Los gastos por consultoría y asistencia técnica externa.
- Los estudios de prospección y documentación.
- La asistencia a ferias, viajes, etc.
- La realización de maquetas y prototipos.

La ayuda podrá alcanzar el 100 % de los costes elegibles con un límite máximo de 40.000 € por proyecto empresarial

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOG](#)